



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2022

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA
NICOLAS ZAVALITA
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de “Instalación y montaje de alumbrado público en distintos puntos del Circuito 3” a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: Ing. Dusso, Juan Pablo.

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de las áreas correspondientes a la ejecución de la obra de instalación y montaje de alumbrado público en distintos puntos del Circuito 3, los cuales se encuentran georeferenciados en el Anexo I de la presente.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de instalación y montaje de alumbrado público en distintos puntos de los barrios Alcira Sur y Santa Marta conforme se detalla en el Anexo I.

En las visitas realizadas a los vecinos de la zona, los mismos manifestaron que en Pasaje Storni no cuentan con alumbrado público, siendo que viven adultos mayores lo que les dificulta salir de noche. A su vez, en intersección de calle Ricardo Rojas esq. Calle Gorgonio Dulce los vecinos manifiestan que la inseguridad aumentó producto de que no hay alumbrado en esa traza, razón por la cual considero necesario solicitar al Ejecutivo Municipal la realización de estas obras que cambiarán la calidad de vida de estos vecinos.

El proyecto está dirigido a posibilitar una mejor visibilidad para vehículos y peatones, mayor seguridad en el barrio, y una mejora en la calidad de vida de las familias del sector.

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



Por todo lo expuesto, solicito a los demás concejales que acompañen la presente iniciativa. –

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de instalación y montaje de alumbrado público en distintos puntos del Circuito 3 de nuestra capital conforme se detalla en el Anexo I.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-

ANEXO I



“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07